



ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 1 de 14	

TRD: 100-02

ACTA No. 033
SESION ORDINARIA

En el Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, siendo las 08:14 horas, del diez (10) de abril de dos mil veintiuno (2021) – se reunió el Concejo Municipal de Yumbo – Valle del Cauca, de manera virtual a través de la plataforma Zoom, para realizar junta ordinaria del año 2021. La Presidencia del Concejal ALEXANDER BEJARANO DUQUE. La Secretaria General Sra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO, las funciones de Técnico las desempeñó el señor OCTAVIO RODRIGUEZ CARDONA, para verificación del quórum se llamó a lista y contestaron los siguientes Concejales

- 1) BEJARANO DUQUE ALEXANDER
- 2) CANO JOVEN GUSTAVO ADOLFO
- 3) CASTILLO PABON HORACIO
- 4) CRUZ RAMOS ANDRES EDUARDO
- 5) ESCOBAR CASTRO GIOVANNY
- 6) HENAO GARCIA WILLIAM
- 7) JARAMILLO BEJARANO WILLIAM
- 8) JIMENEZ COBO ANGEL DARIO
- 9) MANCILLA ANGULO DAISY NARCISA
- 10) MURGUEITIO CARDENAS FERNANDO DAVID
- 11) PARRA ZULUAGA DIEGO
- 12) URIBE MUÑOZ OSCAR EDUARDO
- 13) VILLA LUNA CARLOS ARTURO

Con quórum reglamentario y decisorio a la vez, se leyó el orden del día, el cual estaba preestablecido así:

- 1.- Llamada a lista
- 2.- Himno oficial de la República de Colombia
- 3.- Himno oficial del Departamento del Valle del Cauca
- 4.- Lectura y aprobación del acta No. 030 del 07 de abril del 2021.
- 5.- Citación doctora Ingrid Esperanza Gómez Moreno Secretaria de Transito con el tema funcionamiento del sistema de foto detección en el municipio de Yumbo.
- 6.- Proyectos de Acuerdo para segundo debate con informe de comisión
- 7.- Proposiciones
- 8.- Resoluciones, comunicaciones y varios
- 9.- Himno oficial del Municipio de Yumbo

Leído y puesto en consideración el orden del día, es aprobado, su desarrollo:

- 1.- Llamada a lista, punto evacuado.
- 2.- Himno oficial de la República de Colombia, se emitieron las notas del himno nacional.
- 3.- Himno oficial del Departamento del Valle del Cauca, se emitieron las notas del himno al Departamento del Valle del Cauca.
- 4.- Lectura y aprobación del acta No. 030 del 07 de abril del 2021. Leída y puesta en consideración es aprobada.
- 5.- Citación doctora Ingrid Esperanza Gómez Moreno Secretaria de Transito con el tema funcionamiento del sistema de foto detección en el municipio de Yumbo.

Se registra la presencia del Concejal Alexander Ruiz.

Tiene la palabra la doctora Ingrid Esperanza Gómez, realiza la exposición del cuestionario enviado por el Concejo Municipal de Yumbo, respuesta guardada radicado Orfeo No 20211000001432 del 09 de abril de 2021, manifestando entre otros los siguientes puntos: ubicación de los equipos de detección electrónica, vía antigua Cali -Yumbo, ciudad Guabinas sentido Cali Yumbo, autopista altura Bavaria sentido Cali - Yumbo y Yumbo-Cali, kiosquitos del norte, se cuenta con permiso del Ministerio de Transporte, lectura de concepto técnico favorable Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Procedimiento legal, ley 1843 de 2017 artículo 8, la cámara emite evidencia, validada por un agente de tránsito en un término de 10 días, aprobada la evidencia se envía a la

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión: 2

Fecha: 01-06-2017

Página 2 de 14

TRD: 100-02

empresa de correo certificado, se tiene 3 días para enviar después de la validación de la autoridad, se envía orden de comparecer al propietario del vehículo, cuando se recibe la orden de comparendo, las opciones de la norma es pagar comparendo, realizar cambio de infractor, solicitar audiencia de cargos y descargos 11 días hábiles.

Descuentos. hasta el día 11 plazo para realizar el curso y pagar el 50% de descuento, día 12 a 25 descuento del 25%.

Índices de siniestralidad vía antigua Cali-Yumbo.

Sentencia 038 de 2020, se declaró inexecutable el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017, no implica que el sistema de detección de infracciones sea inconstitucional y por lo tanto puede seguir en funcionamiento.

El municipio está revisando el procedimiento, como lo estipula la norma, la inspectora es la que emite dentro de su juicio de acuerdo a lo que se dé en la audiencia la responsabilidad o no, no se le está violando los derechos, se está realizando el procedimiento como es.

En el ABC de la superintendencia, en ningún momento se dice que no se pueda realizar la notificación, porque la notificación solamente es para que usted comparezca, no se está sancionando. El municipio cuenta con la calibración que determina la ley 1843 de 2017.

Tiene la palabra el Concejal Fernando David Murgueitio: la primera pregunta es las cámaras de foto multa en el municipio de Yumbo reconocen al conductor con el grado de certeza que pueda garantizar que no haya equívocos en esa tarea.

la segunda pregunta, cuando la Secretaría de Tránsito toma una foto y hace una orden de comparecer en el RUNT aparece inmediatamente como si existiera el comparendo, entonces no entiendo cuando la señora Secretaria de Tránsito dice que solamente la sanción la coloca el inspector de tránsito, pero cuando alguien por ejemplo va hacer algún trámite, vender el carro o renovar, y aparece la foto detección aún sin haber identificado el individuo se presenta en el RUNT, es decir como si ya le hubieran puesto la sanción.

como esta es una oportunidad para aclararle a los yumbeños especialmente, víctimas de las foto multas o objetos de las foto multas, especialmente las foto multas cuando son las motos las que pasan a mayor velocidad que los carros y activan la cámara y como la Cámara solamente identifica a los carros, en este caso las foto multas que se están haciendo son apropiadas, las personas tienen que pagarlas o no tienen que pagarla o tiene la obligación la Secretaría de Tránsito de identificar quien es el conductor.

Tiene la palabra el Concejal Carlos Villa: recorro muchas zonas del territorio nacional y encuentro cámaras de foto multas en diferentes partes, llegando a Yotoco hay una, en la Panorama antigua hay foto multas móviles de la policía, cuando uno va por la carretera Buga Cartago antes de llegar a Cartago también hay foto multa y en la ciudad donde vive Murgueitio hay foto multas, a que hay un detalle quien conduce, lo más lógico es que si el dueño del vehículo no va conduciendo diga el conductor es fulano, en el momento en que le llegue la foto multa, entonces venir a crear un mar en un vaso de agua aquí en el municipio de Yumbo por las foto multas no creo que amerite este debate porque ya hubo demasiada ilustración de la señora Secretaria de Tránsito, si yo como Concejal veo que ella está omitiendo lo que ha dicho la corte, los fallos, recurro a las instancias que tengo que ir porque ella ahora dará respuesta porque tiene la capacidad suficiente para dar la respuestas, entonces lo que tenemos que hacer es, por ejemplo Murgueitio comencemos por Cali donde vive usted y vamos todos de manera mancomunada a pedirle al gobierno que no tenga paños de agua tibia a través del Ministerio de Transporte sino que de una eliminadas en Colombia todas las foto multas, entonces yo no creo que nosotros ahora no vamos a volver magistrados del derecho cuando la verdad es que la señora Secretaria de Tránsito ha sido clara precisa y concisa, entonces vamos a hacer protagonismo, para convertirnos en los filósofos del momento, entonces vamos a preguntar, hagan un oficio pidiéndole al ministerio yo lo firmo como una proposición y yo la firmo para que queden abolidas todas las cámaras del territorio nacional, entonces dígame cuándo está el derecho de petición hecho yo lo firmo, yo creo que todos los Concejales lo firmamos, le pedimos al Concejo de Cali, al de Palmira, Cartago, Yotoco, en Yotoco hay una carpa están sacando foto multas, que tiene que hacer uno, hombre le están diciendo no corra tanto por qué se va a matar, es que si uno cumple las normas y cumple con la constitución y la ley y el código de policía y tránsito que problema hay, mire por ejemplo en el 2012-2015 se trajo la policía de carreteras a organizar la movilidad aquí dentro del perímetro urbano, yo respalde la decisión del alcalde de ese momento, contra viento y marea porque yo sabía que lo que el alcalde estaba haciendo con la policía de carreteras aquí en el municipio de Yumbo era proteger la vida de las personas, a esto es lo que tenemos que apuntarle defender la vida

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión: 2

Fecha: 01-06-2017

Página 3 de 14

TRD: 100-02

de las personas y no dedicamos a minucias que prácticamente lo que hagamos nosotros aquí, lo que le digamos a la señora Ingrid, creo que tiene más contundencia que entre todos hagamos una petición, nos asesoremos de los magistrados, gente que en verdad conozca la materia y elevemos un derecho de petición, hagamos una tutela o lo que tengamos que hacer, pero enfrascarnos nosotros a preguntarle a ella sobre lo que ya nos respondió y cuando en otras partes del territorio nacional están las foto multas móviles y estáticas, yo los invito Concejal Murgueitio usted que tiene esa sabiduría, que es tan eminente haga el documento y yo se lo firmo, el problema no es de Ingrid, no es de la Secretaría de tránsito, es de todas las secretarías en el territorio nacional, y aunque no tiene nada que ver con el tema de hoy recuerden que aquí salieron unos patos a defender el Consejo Comunitario de Mulaló, pues que hice yo, me dirigí a las instancias superiores, Ministerio del Interior, al Ministerio de Cultura, a la Procuraduría, la Agencia Nacional de Tierras, con ellos estuve antier en una videoconferencia, porque como yo no sabía, yo suponía y los señores más o menos 12 los que estuvieron, estuvo el departamento, estuvo la gente de etnias, el único colado era yo, pero por fortuna toque donde era y los que saben saben, sabe a qué conclusión llegaron, que el problema de Yumbo no era de etnias sino de gobernabilidad, que los señores del Consejo Comunitario de Mulaló no tenían territorio, búsquenlo, ahí está, eso es lo que tenemos que hacer, preguntarle a los que saben, inclusive los invite a que vinieran a hacer un recorrido por todo el territorio y les demostré que yo no era racista, les demostré que yo no intimidaba a nadie, le estoy diciendo para que se den cuenta, porque es que ustedes han cogido de volver las sesiones una guachafita simple y llanamente por joder, eso es lo que están haciendo ustedes, no más y el único que tiene autoridad moral para hablar en este Concejo se llama William Henao, porque lo demás todos estamos contaminados, William Jaramillo usted que habla tanto y habla tanta guachafita, el único que tienen autoridad moral aquí para hablar en este Concejo se llama William Henao, los demás tenemos que mirarnos a los ojos y darnos cuenta que no podemos joder por joder.

Tiene la palabra la doctora Ingrid Esperanza Gómez: el Concejal Fernando David me realizó tres preguntas, la primera pregunta del reconocimiento pleno del conductor, decirle que ni las cámaras de Yumbo ni en ningún país tiene reconocimiento pleno físicamente, pero esto aclaro no conlleva a que tengamos equivocación en la sanción porque como lo mencioné al comparecer a la audiencia la persona la inspectora después de ese juicio de valor es que realiza la sanción, la evidencia se constituye para nosotros en una prueba, por eso el agente emite el comparendo, porque es que el vehículo excede la velocidad, cuando hablamos de infracciones de velocidad, el vehículo registra que no tiene esto SOAT y que no tiene revisión tecno mecánica, entonces si se constituye en una evidencia para el agente poder determinar el comparendo y posteriormente para la sanción, recuerden que el que sanciona es el inspector.

Respecto a la segunda pregunta, decirle que no es cierto lo que usted dice en relación a de que aparece en el RUNT, es en el SIMIT y aparece es el estado del comparendo y le permite realizar cualquier trámite, solamente cuando se sanciona es que evita que la persona realice un trámite.

Tercero cuando usted se refiere a las víctimas de la foto detección, con el respeto que usted se merece aquí las únicas víctimas son las personas que mueren en accidente de tránsito y que quedan lesionadas por estos accidentes de tránsito por la irresponsabilidad muchas veces de ciudadanos que exceden la velocidad, que no tienen sus vehículos en las condiciones óptimas y eso ocasiona los accidentes de tránsito, tengan en cuenta algo que las cámaras solamente evidencian la infracción de la irresponsabilidad de no respetar una señalización reglamentaria, que ya existía antes, la vía antigua ya tenía esta señalización, entonces nosotros lo único que hicimos fue colocar una cámara para evitar que se aumentará más la accidentalidad.

Con respecto a las motos nosotros vamos a evaluar, venimos en un proceso que como ustedes ven no ha sido fácil, en estos momentos son los carros, pero gracias a la sugerencia señor Concejal vamos a mirar entonces para empezar a hacer con las motos también el proceso y que sean todos los vehículos.

Son varios filtros para la validación, son uno filtros que hace primero el funcionario de la concesión y el último filtro y el verdadero es el de la autoridad de tránsito, verdadero me refiero que es válido y es el comparendo que es la autoridad de tránsito, un agente, pues primero vamos a mirar en los comités que no se presente la situación que usted está manifestando y que entiendo que ha manifestado la ciudadanía que de pronto una moto

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 4 de 14	

TRD: 100-02

pueda activar la cámara, pero si fuese así el caso recordarles de nuevo a la ciudadanía que no es una sanción, es una orden de comparecer y que en una audiencia de cargos y descargos con la explicación que lo dije la persona lo solicita dentro de los términos puede acceder a explicar y efectivamente se puede corroborar con el video y no se va a sancionar.

El presidente dice: si bien es cierto la corte ha dado una sentencia en la cual dice que las cámaras deben tener un sistema de tecnología de identificación facial o que permita la plena identificación del infractor en el momento de la comisión de la infracción, en ninguna parte de la sentencia y eso ha quedado claro, que la corte nos manifieste que las cámaras que hay en Colombia sean ilegales, lo que pasa es que cuando queremos hacer ver las cosas ilegales recurrimos a manipulación de información y la interpretamos como queramos para hacerla ver de esa manera. Siempre han tratado de desvirtuar como el objetivo por el cual fue la concesión realizada por Tránsito municipal, porque simple y llanamente no se hizo en el gobierno del mandatario o están inconformes por eso porque en otro gobierno se hizo una concesión con un concesionario de garaje de por allá de Tuluá donde el municipio recibía el 10% de los ingresos y el 90% se lo llevaba la concesión, como eso fue en otro gobierno no pasó absolutamente nada y nadie dijo nada, yo no estaba de Concejal en ese tiempo, y si hubiera estado de Concejal creo que hubiera hecho el debate porque estamos en la defensa de lo público en estos momentos, pero como fue en otro gobierno que se hizo la concesión para implementar todo un proceso de modernización en la Secretaría de Tránsito donde el municipio ha recibido el 50% de los ingresos generados por los servicios de tránsito, pues ahí si eso le incomoda a muchas personas y quieren venir a hacerlo ver cómo ilegal o inconveniente, creo que aquí el problema no es tanto las cámaras de foto detección, porque esto no le quita el derecho al ciudadano de presentar su reclamación, y tendrá que demostrarle si fue él o no fue el que cometió la infracción, ya será el inspector de tránsito que tome la decisión, si el ente organismo de tránsito no demuestra que fue esa persona la que cometió la infracción tendrá que revisar esa orden de comparendo y que no llegue ni siquiera a ser una sanción.

Tiene la palabra el Concejal William Jaramillo: por más que algunos no les guste el control político, los argumentos, las ideas y lo que nosotros expresamos tenemos todo el derecho y toda la representatividad popular para poderlo hacer con todas las garantías democráticas y de respeto en estas sesiones, en cuanto a manejo de tiempo, en cuanto al uso de las palabras etc. etc., eso porque el Concejal Villa ahora y antes de estar transmitiendo en vivo ha dicho varias cosas como por ejemplo que el único que tiene autoridad moral aquí es el Concejal William Henao, yo si quisiera que de pronto en el punto de varios más adelante nos diga cuál es mi rabo de paja y que si tiene alguna información y pruebas pues que denuncie también así como él nos invita a denunciar, porque yo exijo respeto en todos los cargos públicos qué estado hasta el día de hoy afortunadamente ninguna sanción he recibido en casi 15 años de servicio público.

Si ustedes miran el contexto de esta proposición que no sólo la firmo el Concejal Henao sino quien les habla y el Concejal Murgueitio, tiene un preámbulo grandote para finalmente concluir en la única pregunta que se le hace a la Secretaria, que ella ha pretendido responder en buena manera, resulta que aquí el quid el tema, es precisamente esa sentencia C-038 de 2020 de la Corte Constitucional del año 2020 que en octubre del año pasado fue ratificada mediante un auto; la señora secretaria transcribe en un párrafo o dos párrafos en un aparte de la respuesta a la pregunta única del cuestionario, pero al final de cuentas para mí faltó algo en esa respuesta, faltó que nos dijera, porque sin duda alguna las cámaras no son ilegales, las cámaras no son inconstitucionales, lo que es inconstitucional es el párrafo del artículo octavo de la ley que declararon inconstitucional, inexecutable y que rompió el principio de solidaridad en la responsabilidad ante las foto multas, luego efectivamente exhorto al congreso de la República a legislar sobre el tema respetando el principio de legalidad los puniendi que es la parte punitiva del Estado, el debido proceso, yo no me voy a pronunciar sobre el tema si se debían o no se debían colocar en determinados lugares de nuestra geografía o si las autorizaciones estuvieron bien o no, o si las calibraciones estuvieron bien o no, quiero referirme es a lo jurídico.

Todo lo que nos explicó la doctora Ingrid está muy bien pero para mí faltó que nos precisará mejor ese procedimiento contravencional que se tramita ante la doctora Mónica, la inspectora de tránsito, porque es allí en el procedimiento de tránsito donde posiblemente, presuntamente se podrían estar cometiendo algunas situaciones anómalas, irregulares, esas cámaras algún funcionario de tránsito, algún agente de tránsito las válida

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 5 de 14	

TRD: 100-02

en 10 días, y allí me he dado cuenta y hay personas que tienen prueba de ello que se han cometido anomalías que obviamente aquí no las vamos a resolver ni vamos a decir entrar en detalle en esos temas, pero eso es de conocimiento de la súper transporte, del ministerio, de personería, de control disciplinario interno etc.; entonces digamos que se válida también bien dentro de los 10 días y hay 3 días siguientes para notificar por la empresa de correo, en ese tema también se presentan fallas, digamos que todo eso se surtió y tarde o temprano se notificó la foto multa, resulta que cuando eso ocurre se da tres opciones, pagar que es la que la mayoría de la gente hace, no porque quiera pagar o porque este aceptando responsabilidad sino que en ocasiones, afanes, desgastes falta de tiempo, necesidad de hacer traspasos, falta de conocimiento, desconfianza en la instituciones, falta de asesoría jurídica, etc. por razones múltiples el usuario prefiere pagar, la realidad de las cosas es que la gente paga por qué le toca para evitarse el desgaste incluso de meses y de tutelas y de cosas, esa es la primera opción.

la segunda que también ocurre es la del cambio de infractor, se da por diferentes temas y cuando la persona solicita que le pongan la multa a nombre de X que en muchas ocasiones es lo correcto, eso está bien y digamos que ahí de manera objetiva o de manera transparente se están asumiendo responsabilidades, ahí se le facilita las cosas a la inspección de tránsito porque no tiene ese deber o esa carga probatoria que la corte constitucional en esta sentencia le ha colocado, porque la carga probatoria se invirtió, no es el ciudadano el que tiene que probar que no era el que iba conduciendo y cometió la presunta infracción, es el estado quien tiene que probar que si era el dueño del vehículo, digamos que esa es la carga probatoria que tiene la autoridad de tránsito, y la tercera opción tiene que ver con solicitar audiencia de descargos, mire conozco casos específicos de gente que por fuerza mayor de la pandemia no ha podido hacer su audiencia de descargos y han pasado meses, también debo reconocer que en muchos casos se le ha dado la razón a los infractores que presentan las controversias, otros ahí van, pero digamos que en esa parte es donde yo quería profundidad o amplitud, nos explicaran como estaban haciendo ustedes el organismo de tránsito para poder dar ese debido proceso y no apartarse de los lineamientos de la Corte Constitucional frente al tema de lo que dice la sentencia de la corte, aquí hay que buscar a lo colombiano como podemos dar esas plenas garantías constitucionales de legalidad y de debido proceso a los usuarios que son captados sus vehículos por una foto multa.

Yo pienso que nos quedó faltando, ahora de pronto la Secretaria puede explicarnos un poquito más ese procedimiento contravencional, en el tema de los comparendos electrónicos y foto multas como están aplicando realmente esa parte probatoria tan importante e indispensable para no ir de manera objetiva como lo criticó la corte clavándole la sanción finalmente al propietario del vehículo, porque aquí lo que se desconoció y así lo dijo la corte es el tema de culpabilidad, hay que mostrar es responsabilidad subjetiva y no objetiva, aunque no haya forma de como buscarle la cara y la identidad a la persona si hay que obtener las pruebas y obvio la más fácil es la confesión de la persona o cuando hace el cambio de infractor pero si la persona no lo hace, no lo reconoce, no lo dice, es el organismo de tránsito quien debe mirar la manera de lograr eso, yo creo que hoy día no hay manera constitucional de garantizar eso que dijo la corte, por eso es que la Súper Transporte y la Procuraduría han hecho llamados de atención, han preguntado incluso han abierto actuaciones administrativas sancionatorias a diferentes organismos de tránsito del país, seguramente tendremos oportunidades más adelante de conocer más en detalle o ahora de pronto que usted nos diga cómo es esa parte probatoria, el paso a paso, como llega a determinar una responsabilidad subjetiva de la persona, con culpabilidad, marcando bien la facultad punitiva del Estado sin dejar que sea el usuario el que tenga que confesar, sin presionar a los infractores y como es que están haciendo allí, porque es que es allí donde la gente por no desgastarse finalmente se deja sancionar y no presenta la controversia, paga o cambia el infractor y resuelve, entonces yo si pienso que estas audiencias de control político, estas sesiones sirven sin duda alguna para poner de presente situaciones, para hacer llamados de atención a los secretarios, a los inspectores, para que sean cuidadosos en la aplicación de los procedimientos, en el ordenamiento jurídico, para todo eso sirve el control político, para que la ciudadanía que nos ven y quien nos sigue escuche las posiciones antagónicas sin dudas, aunque son antagónicas tienen que ser respetadas y no digamos desviar los objetos de debate.

El presidente dice: me sucedió en la ciudad de Cali, aquí en Yumbo no me ha pasado, quisiera que nos ilustrara en el tema procedimental, del debido proceso, yo creo que en

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 6 de 14	

TRD: 100-02

Cali se está abusando y si me equivoco usted me corrige, se me presenta una foto multa y cuando fui a presentar el recurso me dice que me recibían el recurso pero si me lo negaban debía pagar el 100% del valor de la multa, entonces creo yo que esa es una de las causas por las cuales muchas personas no se atreven a presentar el recurso, no se aquí en Yumbo cómo funciona, si esto lo determina la ley, desconozco esta parte de que si uno presenta la reclamación por ende está perdiendo el derecho al descuento del 50% que le ofrece la misma ley.

Tiene la palabra la doctora Ingrid Esperanza Gómez: con respecto a los permisos, si considero que son los entes encargados y determinados por la ley los que dan los permisos y ellos en su momento consideraron o consideran que son viables y que está bien.

Con respecto al procedimiento que se dice que no fue claro, ese es el procedimiento que está en la norma, también hable de la sentencia y la sentencia como usted lo dice no es inconstitucional, no es ilegal y frente al procedimiento de audiencia de descargo pues ahí es el momento oportuno que se da y decirle, aclararle que no es cierto en el sentido de que la persona porque de pronto no se le da una cita en un término que la persona quisiera que fuera en una semana o dos semanas ya no va a poder realizar ningún trámite, aquí hay una agenda, ya estamos manejando también las audiencias virtuales por temas de pandemia, pero tenemos que agendar la cantidad de personas que solicitan la audiencia, pero no se le está negando el derecho a nadie a que asista a la audiencia de cargo o descargos y mientras no sea sancionado reitero cualquier persona puede realizar un trámite.

En la audiencia de cargos y descargos para nosotros en este momento y en la legislación colombiana como usted lo menciona es la posibilidad que nos da, es esa evidencia que nosotros tenemos y como lo mencioné anteriormente ninguna cámara del país tiene reconocimiento físico, por eso nos da la potestad de tener esa evidencia de la cámara para poder llamar a la persona y decirle venga comparezca, no lo estamos sancionando, comparezca y en la audiencia nos explica, y en esa audiencia es que la inspectora de acuerdo a lo que se dé en la audiencia emite si sanciona o no, y como usted lo mencionó hay mucha gente que no se ha sancionado, porque se evidencia de que no se cometió la infracción.

Con respecto a lo que se mencionaba de la superintendencia precisamente cuando yo di mi explicación yo me referí a un ABC que tiene la superintendencia y en ella precisamente en una pregunta dice que las cámaras de foto detección no imponen comparendo ni multa, sino que recauda evidencias para que sean valoradas posteriormente por las autoridades en un proceso sancionatorio.

Tiene la palabra el Concejal William Jaramillo: en el caso se da el comparendo, se valida, se notifica y va la persona a la audiencia de cargos y descargos, si el presunto infractor que ustedes llaman por su puesto es el propietario del vehículo que figura ahí en la matrícula del vehículo asiste ante la inspección de Tránsito, y en esa audiencia de cargos ya sabemos cuál es el cargo ahí está la prueba, la foto multa validada y en sus descargos él dice que opta por guardar silencio y que él no tiene nada que decir al respecto y ya, se queda callado, que decide la inspectora, esa es la pregunta.

Tiene la palabra la doctora Ingrid Esperanza Gómez: la única persona encargada de dar esa respuesta es la inspectora que es la que sanciona, pero conozco su argumento y obviamente lo hablamos y es el silencio aplica ante nada, por lo menos la persona tiene que decir si no venía conduciendo pero decir algo, pero venir a una audiencia y decir aplico el silencio para nosotros no es la manera procedente tampoco de ir ante una autoridad, como no va a decir por lo menos si es que usted ya no tiene el vehículo si es que usted no es, si él nos dice aplico silencio, como le digo la que sanciona es la inspectora pero sé que así no es válido para nosotros.

Tiene la palabra el Concejal Ángel Darío Jiménez: me gusta mucho lo que nos acaba de decir porque nos ha quedado claro que el Estado ha sido completamente garantista, el hecho de que nos aclara la duda de que cuando a una persona la llaman con su orden de comparecer no significa que tenga una sanción sino que simplemente pasa al SIMIT como al estado de comparendo, significa que se están brindando todas las garantías a la persona para que pueda acudir y haga valer su derecho por medio de una audiencia, me gusta porque a veces algunas personas dan a entender que por el simple hecho de que se está obrando de acuerdo a la sentencia C038 significa que todo tipo de conducta efectiva a sancionar la autoridad de tránsito es ilegal y que de por sí toda la detección de foto

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 7 de 14	

TRD: 100-02

multas es ilegal y no debería de existir, he notado que la comunidad tiene como esa percepción, por eso muy bueno la aclaración que usted nos da hoy en el sentido de que la sentencia expresa que solamente el procedimiento que tiene que ver con la identificación exacta del infractor y de romper la solidaridad con el propietario es lo que se pone en discusión, esos son escenarios que permiten hoy en día a los municipios ejercer el control y avalar el hecho de que todavía existan los mecanismos de foto detección, nosotros no solamente podemos decir que esas cámaras están para sancionar a quienes andan a altas velocidades, sino que creo que también es para llevar un control de quienes están cumpliendo con el requisito de llevar los otros documentos al día.

Es muy bueno el hecho de que hay aclarado que las accidentalidades en la época en que se está trabajando con la foto detección disminuyó y se disminuyó enormemente, nosotros si viéramos que en un año se salvara por lo menos una sola vida tendríamos un argumento de peso para mostrarle a toda la comunidad que si vale la pena utilizar estas cámaras, nosotros no podemos decir simplemente que se disminuyó la accidentalidad tenemos que decir que se han salvado vidas.

Hoy no me queda más sino defender este tipo de mecanismo, agradezco su intervención y aplaudo el hecho de que el Concejal William Jaramillo que fue uno de los citantes reconozca que no son ilegales las foto multas, que no es ilegal el procedimiento sino que simplemente hay una confusión y no está claro el tema del procedimiento cuando se trata de andar a altas velocidades y romper el tema de la solidaridad, solicitar la audiencia para que en algún momento la autoridad de tránsito nos escuche y vea si de pronto se está o no desobedeciendo la ley, se está siendo garantista con el debido proceso por el hecho de que exista la audiencia y que el propietario pueda ir a decir que no era el que estaba conduciendo el vehículo.

Yo si le diría que en próximas ocasiones hiciera un recuento de cuántas víctimas mortales se han disminuido desde que se está haciendo uso de esta práctica para que a la comunidad le quede claro una sola vida vale la pena y nosotros tenemos que defender ese procedimiento si se ve que se está acabando el número de víctimas mortales por personas imprudentes, las personas que exceden el límite de velocidad son muy pocas y ahí es donde de pronto tratan de hacer uso de un mecanismo no bien usado como la interpretación errónea que a veces se le da a la sentencia C-038.

Tiene la palabra el Concejal William Henao: acuérdense de lo que yo les he dicho a ustedes que nada es personal, y entiendo que cada uno tiene sus posturas, cada uno tiene sus defensas, cada uno tiene sus ataques, somos Concejales que representamos comunidad representamos a personas que nos piden el favor, que nos dicen está pasando esto o lo otro, entonces salimos en defensa o en ataque en el control político llamémoslo así mejor, simplemente esta citación la hice en compañía con los otros dos Concejales William Jaramillo y con el médico Fernando David porque tenemos muchas personas que se quejan de los procedimientos que se están haciendo con respecto a la sentencia de la corte 038, por eso la pregunta fue una sola, cómo es el procedimiento, agradezco a la doctora Ingrid Gómez porque su respuesta fue muy buena con gráficos muy amplia pero no fue clara, realmente a mí no me quedó clara y William lo hizo y la amplió digamos que quedó medio claro el procedimiento, ella dice que cuando se cita una persona a comparecer no basta con que simplemente se quede callado, yo le recuerdo que el artículo 33 de la constitución nacional, lo voy a leer textualmente que nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado, que significa eso, que cuando una persona comparece no está obligada a decir si ella iba manejando o quien iba manejando, es la autoridad, la carga de la prueba recae sobre la autoridad no sobre la persona, tengo muchísimas personas que les preguntan usted iba manejando, casi que les están diciendo usted tiene que decir haga cambio de infractor y como las personas desconocen esto.

Ese es el objetivo real de este control político, que las personas entiendan que cuando les llega un comparendo bajo los términos que nos explicaron muy bien explicados, que la gente tiene 10 días hábiles que después de esos 10 días otros 3 días hábiles para que le llegue el comparendo y luego tiene la persona 11 días para solicitar audiencia, pero conozco casos de personas que han solicitado audiencia hace más de ocho meses y cuando digo conozco es porque tengo las pruebas de personas que tuvieron desde agosto y esta es la hora que no le han dado cita de controversia, no se las han dado, yo no sé cuáles son los términos realmente habría que estudiar la ley si son 15 días o un año, pero no le han dado audiencia, mientras tanto la persona tiene en el SIMIT el comparendo, el

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión: 2

Fecha: 01-06-2017

Página 8 de 14

TRD: 100-02

desconocimiento que todos tenemos por este tema porque realmente todos desconocemos muchas cosas de este tema es que qué pasa con ese tiempo, 8 meses sin que le den la cita a la audiencia, yo le recuerdo a la doctora Ingrid que en la misma ley 1843 que es la que regula este sistema de multas, el artículo 12 desde el año 2017 y no por pandemia desde el año 2017 nos dice que se puede hacer de manera virtual, que deben implementar un mecanismo de manera virtual, no entiendo porque el retraso de más de 8 meses para darle una cita, cuando desde el 2017 la misma ley previó eso de que se pudiera dar cita virtual, esa sería una pregunta que le hago, ya eso está dentro de la ley 1843.

Como segundo punto resulta que uno de los criterios para la autorización de instalación de las foto multas es la accidentalidad y efectivamente en la respuesta que nos dan, Yumbo tenía en ese momento un alto índice de accidentes, me causa curiosidad es lo siguiente, la misma Secretaría de Tránsito nos dice que es importante resaltar que los mayores actores vulnerables en la mortalidad vial se vienen presentando en usuarios de motocicletas, yo quiero hacerle esa pregunta a la doctora, si las motociclistas son más del 53% de índices de accidentes de tránsito, porque esas cámaras así como lo decía el Concejal Villa ahora que en Colombia son las únicas cámaras que no porque es la misma respuesta que la Secretaria de Tránsito nos ha dado que no sancionan a las motocicletas, pero para la autorización uno de los criterios que da la Agencia Nacional de Seguridad Vial para su instalación es la accidentalidad y la accidentalidad la más alta es en moto, entonces porque no sancionan las motos, o sea yo estoy pidiendo permiso para algo pero no lo hago, entonces respóndame porque no sancionan motos, y seguido por esta línea yo le digo hay cantidades de personas que le imputan o como se llame en el término multa causada por una moto que pasó por el lado, tengo muchísimos videos, de comparendos que le han llegado a personas porque una moto pasó por el lado, yo mismo grabé un video pasando por las cámaras yo iba a 30 kms por hora y me pasó una moto, lo hice en 2 de las cámaras y me pasó una moto a más velocidad, no sé si esa es una de las multas que me llegó o no pero tengo muchísimas pruebas de que por culpa de motos sancionan a personas inocentes y ese es el espíritu precisamente de la corte en su sentencia 038 de no sancionar personas inocentes, ese es el espíritu que sea el verdadero culpable el que lo sancionen, yo quiero saber concretamente porque no sancionan a los motociclistas cuando son ellos los que más accidentalidad presentan y son ellos también los que más infringen esa ley, pero como no tienen placa adelante y estas cámaras de detención de Yumbo que yo creo que son las únicas del país que operan así, no llevan placa adelante entonces no las van a sancionar jamás, tendrían que cambiar la manera como la toman que es por la parte de atrás como lo hacen en Cali por ejemplo, y por Secretaria esto es algo que le quiero pedir a la Secretaria del Concejo y de una vez a la señora secretaria necesito estas preguntas sean respuestas por la Secretaria de Tránsito y es el manual de mantenimiento de los equipos SAST primera pregunta, segunda, el registro de mantenimiento realizado a los equipos SAST, tercera copia de los certificados de calibración de los instrumentos de medición utilizados en los SAST, pero no la última calibración que usted nos indica por la única empresa que está autorizada sino desde su instalación, yo quiero la copia de los certificados desde su instalación desde el 2017 – 18, necesito el set de pruebas del software de los SAST y necesito que me indique si los equipos actualmente están con fines disuasivos pedagógicos o de análisis de tráfico y de ser así por favor en un Excel me relaciona el tipo de dispositivo, ubicación, fin para el que fue instalada y mencionar si se han realizado los operativos con estos dispositivos, y esta pregunta es muy importante registros de la capacitación impartida a los agentes de tránsito que operan los SAST, necesito saber si los agentes de tránsito que validan están capacitados entonces necesito los registros de capacitación.

El presidente dice: a mí me queda una duda Concejales les recomiendo que presenten la reclamación de ser así, usted dice que tiene un video sería importantísimo que esto se aclare donde usted va a 30 kms por hora lo pasa una moto a alta velocidad y usted no sabe si una de las multas es debido a eso, es muy fácil de demostrar si tiene un video ahí aparece la hora, la fecha en la que usted grabó el video y cuando nos indican de la foto multa ahí también aparece la fecha, la hora y el sitio, le recomiendo que presente la reclamación porque si me queda la duda de si verdad es cierto que una motocicleta que pase a alta velocidad activa las cámaras para tener en cuenta también pero si sería bueno darle claridad a esa situación.

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión: 2

Fecha: 01-06-2017

Página 9 de 14

TRD: 100-02

Tiene la palabra la doctora Ingrid Esperanza Gómez: la inspectora cuando ella realiza la audiencia en el evento de que no absuelva le da la posibilidad de pagar con el 50% a la persona para que pueda acceder al descuento.

Con respecto a lo que pregunta el Concejal William Henao lo primero que el manifiesta es lo de la autoridad ya tenemos audiencias virtuales como le manifesté, con respecto a los permisos, ahí si usted me habla de que la accidentalidad y pues decirle primero que es uno de los criterios, eso fue uno de los documentos que nosotros remitimos, pero si usted ha leído la norma sabe que es uno de los criterios no más, hay muchos criterios que se pueden argumentar para solicitar las cámaras de detección como se hace de manera preventiva y como lo mencioné anteriormente cuando le di respuestas al Concejal William Jaramillo los entes que cuentan con idoneidad consideraron que esos puntos eran estratégicos para la accidentalidad y por eso en estos momentos contamos con los permisos.

Con respecto a la moto yo les expliqué ahorita, es un proceso a nosotros nos ha funcionado el tema de bajar la accidentalidad o sea que no hemos aumentado, pero como lo mencioné estamos en ese proceso de evaluación para también incluir las motos y realmente es una petición reiterativa que la tendremos también en cuenta para hacerlo de pronto más rápido, pero es un proceso que venimos trabajando, la accidentalidad ha bajado, no se sanciona por una orden de comparecer la sanción la emite el inspector realmente es una orden de comparecer que en su momento lo mencionaba el Concejal Alex Bejarano pase que se haya alterado o se haya activado la cámara por esa moto pues será fácil de comprobar porque está el video que lo puede así sustentar y no se sancionaría, de pronto si hubiese llegado a pasar porque usted está mencionando un caso puntual si llegó a pasar, pues es una orden de comparendo.

Usted nos pide unos documentos estos serán allegados en la brevedad para que usted pueda tenerlos con todos esos documentos que usted está pidiendo contamos, claro que contamos calibraciones anteriores a las que le mencioné.

Con respecto al artículo 33 de la constitución también quería leerle señor Concejal la sentencia C-426 del 97 donde dice textualmente: "Sería un contrasentido sostener que a pesar de que el artículo 83 de la Constitución impone a todos la obligación de actuar de buena fe, alguien se escudara en el artículo 33, para basar la estrategia de su defensa en el ocultamiento de la verdad". "El derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo o contra miembros de su familia próxima, se consagra, en el artículo 33 de la C.P., con carácter general. La sentencia de la Corte, restringe el alcance de esta preciosa garantía al proceso penal". "Queda claro, en consecuencia, que en Colombia, durante su vida independiente, jamás se ha pretendido darle al actual artículo 33 de la Constitución el alcance general que el actor le asigna". Y en esto nosotros también nos basamos para poder en la audiencia como se lo mencioné al doctor William Jaramillo que repito no soy yo, pero aquí obviamente no pretendo decir que porque la inspectora lo hace nosotros no conocemos no, nosotros también acudimos al jurídico de nuestra alcaldía, acudimos al Ministerio de Transporte para que ellos nos apoyen en esos conceptos y hacen que nosotros podamos argumentar mejor nuestro procedimiento, conceptos que fueron enviados y sino a primera hora lo haré para que ustedes conozcan donde también aportan los jurídicos esas sentencias que nos sirven a nosotros para soportar constitucionalmente en nuestro actuar de nuestra inspectora a la cual obviamente respaldamos toda la secretaría.

El presidente dice: yo creo que el tema de las foto multas hace parte de un tema cultural nosotros desafortunadamente y digo nosotros también me incluyo allí en Colombia estamos acostumbrados y no nos gusta que nos regulen, pero es cierto que nosotros vivimos en un país democrático pero los derechos de nosotros van hasta donde inician el derechos de las demás personas del otro, y porque digo eso porque tuve la oportunidad de ser agente de tránsito y cuando uno le solicitaba a la persona un ejemplo un motociclista que lleva el casco pegado en el brazo, se enoja porque uno le dice que se ponga el casco, hay gente que va en contravía y uno lo detenía y le hacía la recomendación y se enojaban, entonces aquí es más un tema cultural, yo creo que si nosotros nos acostumbramos que en determinado sitio hay una cámara de foto detección electrónica la cual regula el límite de velocidad, o si vamos con la documentación al día no veo la necesidad de que eso cause incomodidad, simplemente si solicitarle a los organismos de tránsito o a los agentes competentes de que esas cámaras permanezcan calibradas cumplan con todos los requisitos y cumplir con la norma, pero si cumplimos con la norma que regula ese límite de

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión: 2

Fecha: 01-06-2017

Página 10 de 14

TRD: 100-02

velocidad en ese sector de la vía yo creo que no vamos a tener ningún inconveniente no es como mucha gente lo quiere hacer ver que es para sacarle la plata del bolsillo, porque no se trata de eso, vuelvo y repito si usted pasa por ese sitio respetando los límites de velocidad y con toda su documentación al día creo que no va a pasar absolutamente nada.

Tiene la palabra el Concejal William Jaramillo: quiero decir a manera de conclusión que queda pendiente un próximo encuentro donde vamos a citar a la inspectora o a los inspectores de tránsito directamente, para que ellos nos amplíen la información frente a como están garantizando ese debido proceso constitucional a la hora de los procedimientos contravencionales, porque conforme a lo que decía el Concejal Henao ahora del artículo 33 de la constitución y la prohibición de declarar en contra de uno mismo su pareja, familiares y demás, hay sentencias que dicen que ese artículo no se puede interpretar de manera tan amplia tan general, esa sentencia que usted citó del año 97, pero recordémonos y eso lo tenemos que hablar con los inspectores de tránsito de la secretaria de tránsito de Yumbo que esa sentencia C-038 del 2020 es muy reciente y fue ratificada mediante auto en octubre, si la persona va y se queda callada o dice cualquier cosa como por ejemplo yo no fui el que iba conduciendo el vehículo ese día, entonces o ustedes la inspectora le preguntará y quien era entonces, no recuerdo la verdad yo el carro lo presto bastante no se tengo dudas, no recuerdo, no sé la verdad quien iría ese día en el carro etc hay veces lo coge mi esposa hay veces lo coge mi hija hay veces lo coge el primo el carro es comunitario, entonces será que con esa respuesta la inspectora absuelve por la presunción de inocencia por el beneficio de la duda por la buena fe, yo pienso que se está obrando en el sentido contrario y más bien inquisitivo y creo que si nos quedan muchas pendientes por aclarar en una próxima sesión, ya será para el segundo periodo ordinario de sesiones donde podamos estar con usted pero también con la inspectora o los inspectores de tránsito para que nos detallen mas no a nosotros sino a la ciudadanía que nos ve como aplican y como no se apartan de ese lineamiento de la corte constitucional ante el debido proceso, porque yo si pienso que aunque dio todas las respuestas lo cual le agradezco mucho porque ha sido clara en muchas cosas yo pienso que el pendiente el sin sabor que nos queda a nosotros en esta sesión a nosotros los Concejales citantes es eso y la comunidad en una próxima sesión querrá ver querrá escuchar como es realmente esa práctica probatoria, que si de verdad está siendo garantista y a la persona puede responder de manera libre, autónoma, espontánea, como es la versión libre o si un poquito de esas preguntas son queriendo sacar verdades con presión o con otra manera, esa es el quid del tema, reitero y como lo dijo Ángel Darío y demás si las cámaras son legales son permitidas en todo Colombia, lo que pasa es que ahorita el componente especial jurídico más que técnico es que no se puede la persona auto incriminar ni la carga de la prueba es del ciudadano del infractor, es de ustedes el organismo de tránsito y no basado en las respuestas que le pueden sacar al ciudadano, sino que si el ciudadano les de unas respuestas que no son suficientes para ustedes deben respetar la presunción de inocencia, el beneficio de este y si el ciudadano podría estar haciendo mal, podría ser una trampita quizás o como no, eso no lo sabemos, cada caso es particular y concreto, entonces los inspectores no sé si dos o son tres cuántos inspectores hay donde están ubicados eso sería bueno que lo dijeras para que la ciudadanía sepa a donde puede ir a formular la controversia o pedir la cita porque canales y demás, pero queda pendiente para un próximo debate y digo desde ya para que podamos ahondar en ese tema del debido proceso constitucional conforme a la sentencia específicamente y a lo que la corte ya expresó.

Tiene la palabra el Concejal Fernando David Murgueitio: yo ahora en varios voy a hacer una solicitud respetuosa a usted como presidente de la mesa directiva para que esas reglas de juego queden claras, pero como estamos en tema de tránsito voy a tomar los 5 minutos para hacer unas conclusiones.

La primer conclusión es que efectivamente la herramienta de las fotos la fotografía como prueba para ejercer o generar un comparendo está permitida en este momento, las cámaras de foto detención pueden servir de prueba para colocar un comparendo siempre y cuando esté la autoridad de tránsito cerca al sitio es decir a 1 km vio al infractor lo detiene y comprobando quien es el infractor le coloca el comparendo, por eso no son ilegales, lo que sí es ilegal es hacer todo este procedimiento para terminan sancionando una persona cuando la persona no es la responsable por ejemplo de la acción.

La otra conclusión es que efectivamente en otras ciudades también están investigando la Superintendencia de Transporte viene haciendo una investigación la Procuraduría General y está exigiendo a todos modernización o cambiar el esquema que se utilicen las cámaras

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 11 de 14	

TRD: 100-02

pero con guardas cercanos para que puedan colocar la multa que es lo adecuado y es lo debido, la tercera conclusión es que si las foto multas o las cámaras de foto multas están generando seguridad y han disminuido esa es la causa de la disminución de los accidentes de tránsito, entonces hay que colocar muchas más y colocarlas en sitios donde efectivamente se están generando esos accidentes de tránsito, pero obviamente, correctamente y legalmente para que el comparendo quede establecido legalmente como debe ser, y por ultimo decirle a la señora secretaria Ingrid que aquí queda el video señora secretaria para que usted lo pueda ver y asimismo lo va a poder ver muchas personas lo voy a decir más como por un interés personal, yo en ningún momento sugerí como usted lo quiso dar a anotar que se colocara foto multas a las motos, porque yo sigo pensando que eso es un negocio mal montado, yo simplemente dije que las motos cuando pasan a alta velocidad cerca de un carro activaban las cámaras, pero usted así lo quiso ver inclusive cuando el Concejal Henao lo dijo usted dijo reiterativamente han solicitado, como buscando una justificación o una excusa para cumplir la norma, yo lo que pienso más bien que en vez de dejarse un poco uno a veces como persona contaminar, la gente buena debe contaminar de bueno a los buenos y la invito para que no genere controversia a que vea el video nuevamente, y miren mi afirmación porque de hecho lo que usted hizo fue acentuar una mentira y en ese sentido me parecía importante decírselo, porque yo sé que usted es una buena persona.

Tiene la palabra el Concejal William Henao: doctora Ingrid una pregunta que le hice fue sobre el tema de la audiencia que tardaba meses, esa quedó pendiente tiene por favor respuesta sobre eso.

Tiene la palabra la doctora Ingrid Esperanza Gómez: de la audiencia que tarda meses primero se hace una agenda tanto como meses la inspectora me dice que no es así, no se si de pronto en alguna ocasión por alguna situación aislada haya pasado con alguien, pero estamos tratando de agilizar este proceso de agenda para en lo posible darle la posibilidad a las personas que puedan hacer la audiencia,

Primeramente no fue mi intención dar a entender que ustedes estaban diciendo de las motocicletas, de pronto los tomé como una sugerencia pero si no es así no hay problema, igual es el deber de nosotros evaluar y mejorar y si eso va a mejorar aún más los índices de accidentalidad de nuestro municipio así lo haré, como hemos tomado otras sugerencias que los Concejales en su momento nos han hecho ver porque entendemos que aquí todos procuramos mejorar los servicios a la comunidad, decirle que usted acaba de mencionar no se si me equivoco de colocar unas cámaras de foto detección si esto ayuda a la accidentalidad, efectivamente es algo que nosotros estamos evaluando sobre todo en la avenida que conduce a Mulaló es una vía donde se presenta mucha accidentalidad, si la Secretaría de Tránsito y el señor alcalde así lo dispone dentro de un análisis se determina se aumentará las cámaras pero quiero dejar en claro que las que ya existen son legales y que las que si en algún momento pretendemos instalar también contarán con los permisos y de esa manera al contar con los permisos y al contar con sus calibraciones pues van a ser legales.

En este momento nosotros tenemos dos inspectores de tránsito un inspectora que hemos designado para que se encargue de todo lo que tiene que ver con foto detección y el otro inspector que se encarga de los demás procedimientos que tienen que ver con los comparendos, así tratamos de nivelar la carga para los inspectores, a través de la página de la alcaldía, también pueden dirigirse a la sede que nosotros tenemos en Menga que es donde se encuentra nuestra inspectora de foto detección, allá también pueden solicitar la audiencia o a través de la página de la alcaldía puede también solicitar la audiencia y a través también del SAC.

6.- Proyectos de Acuerdo para segundo debate con informe de comisión, no hay sobre la mesa.

7.- Propositiones, no hay sobre la mesa.

8.- Resoluciones, comunicaciones y varios. Resoluciones, no hay sobre la mesa. Comunicaciones, no hay sobre la mesa. Varios, no hay inscritos.

Tiene la palabra el Concejal Fernando David Murgueitio: solicitarle muy respetuosamente a usted señor presidente tuviéramos claro o usted nos hiciera o la mesa directiva nos hiciera claridad sobre el manejo de las sesiones, especialmente en qué momento poder participar, los tiempos de participar y que esas reglas de juego que obviamente están establecidas en el reglamento pero que las expliquemos a todos para que todos sepamos cuál es ese límite para que las podamos aplicar señor presidente, y le

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 12 de 14	

TRD: 100-02

quiero hacer esta solicitud respetuosa porque no es fácil no es cómodo, uno poder ver que algunos compañeros como en el caso específico del Concejal Cruz, del Concejal Jaramillo yo he escuchado que usted ha interrumpido las intervenciones de ellos diciéndoles que divagan mucho, que vayan al punto cuando tienen el uso de la palabra en un momento adecuado o están formulando por ejemplo alguna pregunta con los jefes de despacho, pero vemos como otros compañeros como el Concejal Villa ni siquiera se le interrumpe la palabra o pide la palabra en un momento de preguntas, ni siquiera hace una pregunta, interviene con cosas totalmente aunque eso es una evaluación individual pero que no van con el sentido de a veces ni siquiera del tema que se está discutiendo, por ejemplo a él no se le corta la pregunta no se le pide que no divague, entonces es incómodo porque uno siente que hay una carga y que no tenemos un juez siendo imparcial, aunque hasta en ciertos momentos usted ha sido garantista del uso de la palabra, ha sido respetuoso y de hecho como usted vio todo mundo tiene confianza en ustedes todos votamos para que fuera presidente, solo ese hecho que en varias ocasiones podemos ver me parece a mí incómodo y yo creo que en la medida que se pongan las reglas de juego claras y se le explique a la gente inclusive al Concejal que hay momentos para intervenir y demás podríamos nosotros tener tranquilidad y garantías en las sesiones para que no nos vamos hacia allá.

La otra solicitud respetuosa es no hacer juicios de valor, yo no puedo evaluar si alguien está diciendo está divagando está siendo coherente porque depende mucho de las calidades de la personas que está evaluando, para que eso no entremos a los juicios de valor el dejar claro es usted tiene 15 minutos para intervenir o para hacer sus preguntas o tiene 5 minutos para hacer sus preguntas, se hacen las preguntas y ya verá si hace preguntas o no o habla, pero uno no hace a los juicios de valor que son realmente incómodos o a veces pueden ser hasta ofensivos, y en ese sentido yo quisiera solicitarle respetuosamente señor presidente lo pudiésemos aclarar para que todos sigamos esas reglas de juego apropiadamente,

mi segundo punto de la intervención va acerca de él constante ataque personal que se ha convertido que no lo busco yo, que siempre que yo salgo a hacer algún debate o por ejemplo cuestiono hoy el tema de las foto multas salen a hacer ataques personales, individuales, yo realmente aprendí a superar esa discusión lastimosamente porque antes le tenía mucho valor o creía que habían algunas intervenciones que valían la pena aunque a veces tiene intervenciones que valen la pena el Concejal Villa, pero yo ya valoro sus palabras como si fuera un loro en una jaula de oro o en una jaula de plata para ser más concreto y yo no le doy valor, pero si me parece importante que se respete la institución que se respete el orden de las palabras y que se pueda mantener la normalidad en el libre ejercicio democrático del Concejo para que todos tengamos esas plenas garantías señor presidente y honorable junta directiva para que todos nos sintamos cómodos en este ejercicio constitucional que todos tenemos la obligación de cumplir.

El presidente dice: yo quiero hacer claridad o quiero hacer referencia al primer punto que usted tocó, yo creo que si ha faltado un poco de ejercer más el reglamento interno, pero de hecho he obviado de aplicarlo para brindarle garantías tanto a ustedes como Concejales de oposición como a todos los Concejales, porque no solamente es el Concejal Carlos Villa, el Concejal William Jaramillo interviene las veces que quiere, se demora una hora se demora media hora se demora 45 minutos y creo que he tratado de ser lo más garantista posible con todos los Concejales, yo si quiero pedirle a usted un poco de respeto, usted ahora escribió por el chat que falta de presidente en esta corporación, si usted lo ve de esa manera es su percepción o su opinión personal y toca respetar, pero creo lo he hecho más en ese aspecto Concejal Fernando Murgueitio brindándole las garantías que piden el uso de la palabra una, dos, tres, cuatro veces y repiten y repiten y entonces un Concejal repite lo que usted dijo y otro repite lo que otro dijo y entre todos, pero si quiero hacer referencia a ese tema Concejal Murgueitio porque usted me está haciendo petición, listo de ahora en adelante vamos a dejar clara las reglas de juego vamos a darle aplicación al reglamento interno de manera estricta y reconozco que usted quiere ser el abogado o el defensor de los opositores, está marcado como el líder de la oposición y voy a brindarle todas las garantías a los Concejales y a darle aplicación estricta al reglamento interno.

Tiene la palabra el Concejal Andrés Cruz: de verdad también quería referirme al tema, no ha dejado de generar controversia dentro de los grupos y organizaciones políticas el que se exprese de que nosotros divagamos cuando participamos, yo creo que estamos en una constante auto construcción para mejorar el órgano de control del municipio Concejo

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 13 de 14	

TRD: 100-02

de Yumbo y si sería muy importante que evaluáramos ese tipo de prácticas para que pudiéramos seguir deliberando de manera abierta y seguir garantizando los derechos y más de los actores de las minorías o de la oposición y de los independientes.

Apoyo totalmente las palabras del Concejal Murgueitio y de verdad en este caso muy puntual si me parece que referirse a nosotros que filosofamos después que en la administración anterior hablaba el Concejal Villa precisamente de que el alma del político es el habla es poder participar es poder deliberar es poder debatir y ahora de pronto les molesta de que participemos o que nos extendamos, recordemos bien ese dicho que se hizo famoso durante sus presidencias, entonces para que nos hicimos elegir sino vamos a estar presentes en las sesiones, para que nos hicimos elegir si no llegamos temprano a las sesiones plenarias, es un tema de ir mejorando de cada uno de los integrantes de este Concejo municipal y de igual manera como Concejo aunque usted me puede decir a mí ahora tómelo como quiera, con ese tipo de expresiones agresivas que muchas uno se queda como aterrado no se preocupe por mí que yo me hago responsable de mis intenciones como me dijo en estos días y donde yo quiero decirle abiertamente, si cada uno de los aquí presentes nos hacemos responsables de nuestros actos y de nuestras intenciones, pero de verdad, cuando esas intenciones van a desgastar o a alargar cada una de las funciones del Concejo municipal o van a volver a repetir, porque es que muchas veces nosotros generamos alertas basados en la ley, basados en que estamos generando alertas frente muchas veces a proyectos que no se pueden viabilizar porque o que deben de generarse algunas correcciones porque no van a lugar o porque son inconstitucionales o porque de verdad no están actualizadas, son gran parte de los casos que han sucedido por ejemplo con el tema que debemos de tener toda la responsabilidad con nuestro reglamento interno y ajustarlo a nuestras necesidades y ajustarlo a la constitución y a la ley y algunos de los acuerdos, entonces la idea no sería como generar una controversia muy larga frente a estos temas de que yo veré como me las arreglo cuando estas decisiones están afectando finalmente al municipio y desgastando toda la labor administrativa del Concejo, como tema de Concejo sin rabia sin hablar de que aquí nos estamos sacando la espinita ni nada si es bien reconsiderar y también la invitación a todos cuando la embarremos es mejor decir lo reconozco la embarré, vamos a corregir, que ponernos pues con el tema del orgullo no no y no y pararnos como se dice habitualmente en la calle en la raya y dejar que las cosas sigan como estaban, ojo, el hecho de que algunas veces nos hayamos equivocado como seres humanos no significa que las cosas se hayan hecho de la mejor manera, si podemos corregirlas podemos aprovechar el tiempo y en un órgano colegiado como lo es el Concejo municipio de Yumbo yo creo que 15 personas van a pensar más que una sola persona, estas palabras son de ánimo para que sigamos mejorando cada día y para que corriamos cualquier tipo de error que se haya cometido.

El presidente dice: vuelvo y le repito con todo respeto, no sé si le cause incomodidad, yo respondo por mis actos y no comparto lo que usted dice, porque muchas veces han querido hacer ver mal las cosas buenas, entonces ponernos de acuerdo aquí en el Concejo 15 Concejales tener una sola opinión va a ser muy difícil, el Concejal William Jaramillo muchas veces lo ha dicho va a ser muy difícil ponernos de acuerdo porque son 15 cabezas pensando cosas totalmente diferentes y con conceptos totalmente diferente, y yo creo que esa es la democracia, respetar lo que piensa cada quien y yo en ese sentido he sido respetuoso, vuelvo y le repito Concejal Murgueitio de pronto si ha faltado un poco de aplicación al reglamento interno pero no por falta de presidente como él lo dice, sino porque he buscado la manera de ser garante frente a todos y cada uno de los honorables Concejales, pero de ahora en adelante vamos a tener las reglas de juego claras y vamos a darle aplicación estricta al reglamento interno y vuelvo y le repito Concejal Andrés, si algo tengo claro yo es que cada quien responde por sus actos.

Tiene la palabra el Concejal Giovanni Escobar: el día de ayer se llevó la inauguración de un parque en el barrio la Estancia, una obra muy bonita muy interesante para este sector y a solo cuadra y media del mismo espacio se está construyendo un polideportivo también muy especial muy bien logrado, es gestión del gobierno pasado hay que decirlo con la ex gobernadora la doctora Dilian Francisca Toro, pero a donde voy, inicialmente la aprobación de este presupuesto para este polideportivo estaba encaminada hacia el barrio las Américas que tanto se necesita, por algunos errores procedimentales o porque no se pudo acelerar bien este proceso se llevó a la Estancia donde también era necesario, yo quiero hacer nuevamente el llamado al señor alcalde quiero hacer el llamado a la licenciada Yamileth Murcia a que le demos esa vuelta y esa mirada al barrio las Américas

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



ACTA DE SESIÓN PLENARIA
FO-GP-02

Versión: 2

Fecha: 01-06-2017

Página 14 de 14

TRD: 100-02

en lo concerniente al tema del polideportivo, este es un tema que he venido hablando durante en los últimos casi 6 años es un tema que se necesita, anteriormente el problema era que no había un espacio público hoy el barrio cuenta con el lote un lote cedido por la empresa cementos Argos, una gestión realizada por el hoy compañero nuestro Fernando David, me parece muy importante ya está el lote y yo sé que sería muy importante que el doctor Jhon Jairo Santamaría la licenciada Yamilet pudiesen hacer, el gobierno pasado intentó realizar este proyecto por medio del Ministerio del Interior no se pudo hacer yo hice la averiguación y desafortunadamente no se pudo ni se va a poder hacer por ese medio o sea que nos vuelve la posibilidad de que tengamos ese polideportivo con recursos del municipio o con gestión que se puede hacer, ayer veía la obra tan bonita que hizo IMVIYUMBO en la Estancia la cual los felicito pero también me abrió nuevamente la necesidad tan grande que tiene un barrio como las Américas de tener ese polideportivo si bien es cierto se tiene una plazoleta esa plazoleta pudo evidenciar la necesidad de espacios para que la comunidad lo vea.

La secretaria confirma la asistencia de los 14 Concejales a la sesión plenaria.

- 9.- Himno oficial del Municipio de Yumbo. - Se ordena la emisión de las notas del Himno al Municipio de Yumbo, siendo las 10:38 horas, el señor presidente ordeno levantar y cerrar la sesión, no sin antes haber citado para el día 11 de abril del 2021, a partir las 08:00 horas.


ALEXANDER BEJARANO DUQUE
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co